

REPARTICIÓN .....  
Dependencia ..... Escuela N° .....  
Localidad ..... Calle ..... N° ..... Tel.: .....  
Apellido y Nombre del jefe de la Repartición o Dependencia .....

### ACTA DE RECUESTO FÍSICO

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes  
de ..... del año ..... de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17  
del Decreto 3.300/72 del Régimen Patrimonial, se labra la presente acta con motivo del recuento físico de los bienes  
existentes en esta jurisdicción, realizados por los agentes encargados de esta tarea, señores (1).

Se deja constancia que en la verificación efectuada, el total de bienes (2)  
de acuerdo en cantidad de elementos y valores con las planillas correspondientes, 101 Altas, 102 Bajas de todas las  
actualizaciones efectuadas, Fichero Analítico o planillas censales en los casos de no existir fichero y planillas del Gru-  
po Inmuebles, A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 del Censo General de Bienes. Además, las sumas de los valores de todos los  
bienes (3) ..... con los saldos por cuentas arrojadas en el formulario N° 103 y 104  
de la actualización patrimonial anterior.

OBSERVACIONES: .....

Para constancia de lo actuado, firman la presente acta en (4) .....  
ejemplares de un mismo tener, el señor (5) .....  
el señor Jefe del Registro Patrimonial y los señores (6) .....  
..... en el lugar y fecha arriba indicados.

**NOTA:** En el caso de existir diferencia corresponde puntualizarlas en observaciones y si no hubiere lugar se agregarán en anexo por separado. Las  
mismas deberán ser salvadas en forma inmediata en la actualización al 30 de septiembre del año del recuento.

**El original y duplicado corresponde ser remitido a la Dirección de Contabilidad y Finanzas (Departamento Patrimonio)**

- (1) Corresponde detallar nombre y apellido.
- (2) Está o no está.
- (3) Coincide o no coincide.
- (4) En tantos ejemplares según el Registro Patrimonial que corresponda.
- (5) Director o Jefe de la Repartición o Dependencia.
- (6) Deberán firmar la totalidad de los Agentes.

{ R.P. 2° Orden-Cuadruplicado  
R.P. 1° Orden-Triplicado  
R.P.C. Duplicado

#### DECRETO 3.300/72 - REGIMEN PATRIMONIAL

Art. 177. Al 30 de septiembre de cada año se practicará la verificación física de los bienes. Del acuerdo practicado se labrará acta en la que  
dejará constancia de las diferencias que surgieran con respecto a las actualizaciones patrimoniales oportunamente comunicadas.

El recuento referido podrá ser practicado con anterioridad, cuando al 30 de septiembre en el organismo en que debe realizarse, se encuentren  
suspendidas las actividades.-